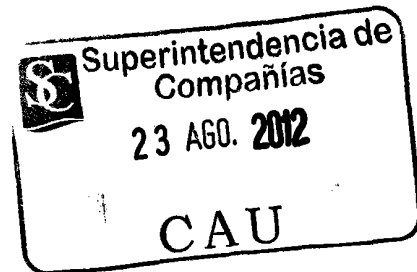


Quito 11/12/12
EXPEDIENTE NO.: 16271 - 1984

Quito, 21 de agosto de 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente



De mi consideración:

Yo, **Myrian Elena Arellano Rumazo**, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **Agentur Cia. Ltda.**, por medio del presente documento a ustedes digo y solicito:

Conforme consta de la copia de la escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada con fecha 15 de septiembre de 2011 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, la señora Celia Verónica Varea Sechez cedió a favor de la señora Myrian Elena Arellano Rumazo y de la Señora Terán Hidalgo Maria Elena Alegría, el total de sus participaciones sociales, motivo por el cual, el capital social de la compañía actualmente se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital suscrito y pagado	No. De Participaciones
Rocío de Lourdes Vela Jiménez	\$3.131,00	3.131
Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo	\$38.901,00	38.901
Maria Elena Terán Hidalgo	\$12.968,00	12.968
Total	\$55.000,00	55.000

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

- Solicito Nomina de Accionistas -

Atentamente,

[Firma]
Sra. Myrian Elena Arellano Rumazo
Gerente General
Agentur Cia. Ltda..

*Ingresado con
solicitud de nomina
24/08/2012
F.*

Pasión por viajar

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CÍA LTDA.**

OTORGA: CELIA VERONICA VAREA SECHEZ

**A FAVOR DE: LUCILA MIRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO Y
ELENA TERAN HIDALGO**

ESCRITURA NÚMERO: 6369

CUANTÍA: U.S.D. \$ 51.869,00

DI: 2 COPIAS

S.S.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Septiembre del año dos mil once, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **AGENTUR CÍA LTDA.**, por una parte la señora **CELIA VERONICA VAREA SECHEZ**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía **AGENTUR CÍA LTDA**, según consta de los documentos que se adjuntan como



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

habilitantes; y, por otra parte las señoras **LUCILA MIRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO Y ELENA TERAN HIDALGO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo sucesivo se les denominará las Cesionarias. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciadas las dos primeras y casada la ultima respectivamente; domiciliadas en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **AGENTUR CÍA LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** A la celebración de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.**, comparecen: Por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora Celia Verónica Varea Sechez por sus propios y personales Derechos, y por otra parte en calidad de **CESIONARIAS** las señoras Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo y Elena Terán Hidalgo por sus propios y personales derechos. Las Comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, de Estado Civil divorciadas las dos primeras y casada

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme en Derecho se requiere.

SEGUNDA: Antecedentes.- a) La Compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada en siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Homero Noboa González, Notaria Décimo Cuarto del Cantón Quito. Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, la Compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.**, procedió a la ampliación de la Escritura de Constitución. Tanto la escritura pública de constitución como la correspondiente escritura de ampliación fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de marzo del mismo año.- b) Reformó íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública de aumento de capital social y reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el trece de mayo del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Septiembre del mismo año.- c) El primero de Febrero del dos mil diez , mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cumpliendo con todas las disposiciones legales se produjo la cesión de participaciones sociales por parte del señor Franklin Santiago Toledo Serrano a favor de la señora Rocío de Lourdes Vela Jiménez, marginada en la escritura matriz ante del Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el diez y ocho de Febrero del dos mil diez , e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Marzo del dos mil diez . - d)



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

El capital social de la compañía actualmente se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. De Participaciones
Rocío de Lourdes Vela Jiménez	\$ 3.131,00	3.131
Celia Verónica Varea Sechez	\$ 51.869,00	51.869
Totales	\$ 55.000,00	55.000

El valor nominal de cada participación es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.- e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.**, celebrada cinco de septiembre del dos mil once, resolvió autorizar la cesión del total de participaciones que la señora Celia Verónica Varea Sechez, tiene en la compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.** a favor de las señoras Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo y Elena Terán Hidalgo, conforme la cláusula tercera del presente instrumento.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes , por medio del presente documento, la señora Celia Verónica Varea Sechez, por sus propios derechos , libre y voluntariamente, cede a perpetuidad el total de participaciones que tiene en la Compañía, esto es cincuenta y un mil ochocientas sesenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una , a favor de las señoras Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo y Elena Terán Hidalgo, con todos sus derechos y obligaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, incluida cualquier eventual utilidad del ejercicio dos mil once. Las señoras Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo y Elena Terán Hidalgo, a su vez aceptan recibir las participaciones

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

que por este instrumento se ceden a su favor. **CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN.-** El precio que la cesionaria paga al cedente por las participaciones sociales cedidas a su favor, es al valor nominal de ellas, valor que la cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. **QUINTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:** Provocada la cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía **AGENTUR CÍA. LTDA.,** queda estructurado de la siguiente manera:

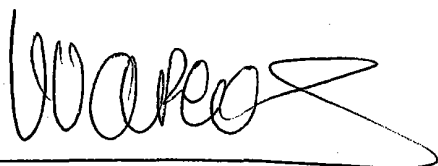
Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. De Participaciones
Rocío de Lourdes Vela Jiménez	\$ 3.131,00	3.131
Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo	\$ 38.901,00	38.901
Elena Terán Hidalgo	\$ 12.968,00	12.968
Totales	\$ 55.000,00	55.000

SEXTA.- SANEAMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES ACORDADAS POR CEDENTE Y CESIONARIA: Por convenio entre las Comparecientes, la cedente señora Celia Verónica Varea Sechez ha procedido al pago de liquidaciones a las señoras Rocío Lourdes Vela Jiménez y Lídice Jaramillo, conforme se desprende de las Actas de Finiquito y de Jubilación Patronal cuyos originales debidamente firmados y legalizados agregan en calidad de documentos habilitantes de la presente Cesión de Participaciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública". Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Hugo Salvador

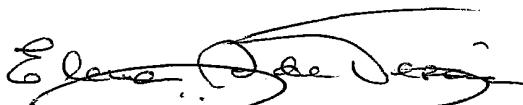


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Cruz, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil ciento ochenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



CELIA VERONICA VAREA SECHEZ
1704640984

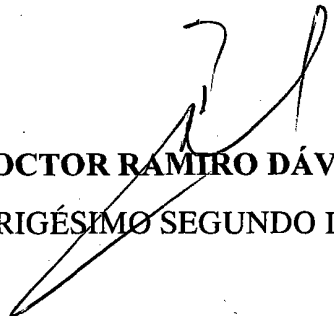


LUCHA MIRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO
2703724722



ELENA TERAN HIDALGO

1703890036



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGENTUR CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once, a las nueve horas, en el local ubicado en la Av. Eloy Alfaro 2129 y Av. 6 de Diciembre, Ed. Monasterio Plaza, oficina 203, se reúne el cien por ciento del capital social de la compañía, quienes, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente único punto del orden del día.

- Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de participaciones que tiene la señora Verónica Varea en la compañía, a favor de las señoras Elena Arellano y Elena Terán.

Preside la junta la señora Rocío Vela; y, como secretaria actúa la señora Verónica Varea.

Una vez que secretaría ha verificado la presencia del cien por ciento del capital social, elabora la lista de asistentes. La señora Presidente de la Junta la declara instalada, la misma que en conocimiento del único punto del orden del día, considera y resuelve:

- **Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de participaciones que tiene la señora Verónica Varea en la compañía, a favor de las señoras Elena Arellano y Elena Terán.**

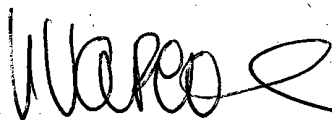
La señora Verónica Varea hace conocer a la junta que es su voluntad la de ceder el total de las participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de las señoras Elena Arellano y Elena Terán, por así convenir a sus mutuos intereses, razón por la cual mociona la aprobación de esta propuesta, manifestando además que, una vez efectuada la cesión mocionada, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rocío Vela	3.131
Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo	38.901
Elena Terán Hidalgo	12.968
Total de participaciones	55.000

La Junta, por unanimidad y en atención a la moción presentada, aprueba la cesión de participaciones propuesta, en los términos constantes en la presente acta.



Sin otro punto que tratar en la presente Junta, Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura del acta y se el texto de la misma, por unanimidad. Para constancia firman los socios presentes, la señora Presidente de la Junta; y, la señora Secretaria quien certifica. Se levanta la sesión a las diez horas veinticinco minutos.



Sra. Verónica Varea
Secretaria de la Junta
Socia



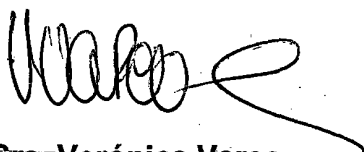
Sra. Rocío Vela
Presidente de la Junta
Socia

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP.	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Rocío Vela	3.131	3.131	<i>Rocío Vela de Giron</i>
Celia Verónica Varea Séchez	51.869	51.869	<i>Varea</i>
Total de participaciones y votos	55.000	55.000	

El capital se encuentra íntegramente pagado, cada participación da derecho a un voto.

Quito, 05 de septiembre de 2011


Sra. Verónica Varea
Secretaria de la Junta

Rocío Vela de Giron
Sra. Rocío Vela
Presidente de la Junta



ECUADORIAN *****
 V046304222
 SECRETARIA PRO-OCUP
 15/04/2008
 REN 2763262
 Pch
 PULGAR DEPECHO

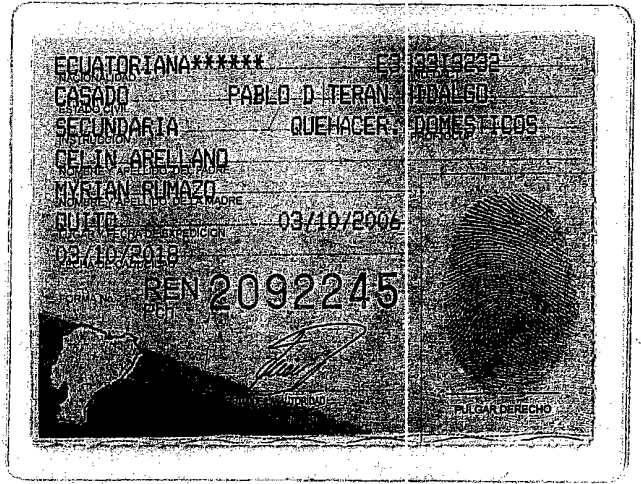
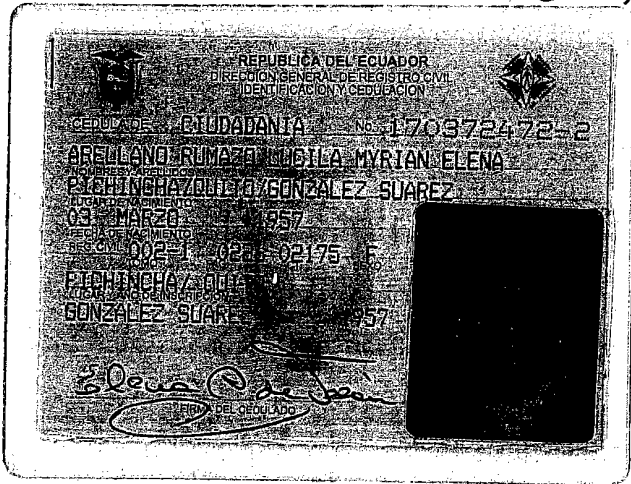
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170464098-4
 VAREA SECHEZ CELIA VERONICA
 21 MARZO 1959
 DOS- 0805 00081 E
 PICHINCHA/ QUITO
 BENALCAZAR SUAREZ
 1959
 PINTA DEL CEDULADO

Varea
 1704640984
 2898220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 155-0105
 NÚMERO 1704640984
 CÉDULA
 VAREA SECHEZ CELIA VERONICA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 folia(s) útil(es)
 Quito a, 15 SET. 2011
 DR. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

6369



Elena Cueva Elsi

170372472-2

2897433

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foto(s) útil(es)

Quito a, 15 SET. 2011

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170389003-6

TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 MAYO 1954

FECHA DE RENOVACIÓN 004-0247 05173 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Jesus Torres de Ego
FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA***** V4333V1222

CASADO FELIPE EGAS

SECUNDARIA EMPLEADO

CANTON TERAN

AVELINA HIDALGO

QUITO 29/06/2010

29/06/2022

REN 2576050

Jesus Torres de Ego

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0025 NÚMERO

1703890036 CÉDULA

TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CUMBAYA ZONA

PARROQUIA *Sancti Spiritus*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Jesus Torres de Ego
1703890036
098716146

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útiles

Quito a, 15 SET. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS.

Cantidad que la Empresa AGENTUR CIA. LTDA. entrega a la ex trabajadora mediante cheque N° 009422, girado contra el Banco Pichincha la cantidad de \$4.738,28 (Cuatro mil setecientos treinta y ocho 28/100), que la Sra Jaramillo recibe al momento de suscripción de la presente Acta de Finiquito.

TERCERA: La Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez, declara libre y voluntariamente que la cantidad arriba consignada es la que le corresponde por concepto de liquidación, y al momento de suscribir la presente Acta deja expresa constancia de que nada tiene que reclamar al ex Empleadora ni a sus representantes por razón o causa proveniente de relaciones laborales, ya que ha recibido lo que legalmente le corresponde a su entera satisfacción, añadiendo la ex Empleada que durante todo el tiempo que trabajó para AGENTUR CIA. LTDA. no sufrió accidente de trabajo ni enfermedad profesional, y que siempre le fueron pagadas oportunamente las prestaciones que por Ley le correspondían.

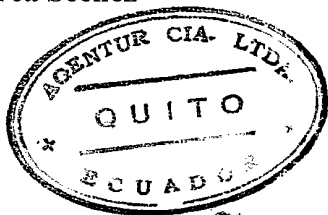
CUARTA: Por lo expuesto las partes dan a la presente Acta el carácter de sentencia ejecutoriada en última instancia pasada por Autoridad de Cosa Juzgada.

Para constancia, firman por triplicado la presente Acta y se ratifican en el contenido de la misma, conjuntamente con el señor Inspector del Trabajo de Pichincha.

Celia Verónica Varea Sechez

Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez

C.I.1704640984



CI.1708606189



Abg. Diego Mauricio Méndez Mera
INSPECTOR DEL TRABAJO
DE PICHINCHA

Ministerio
de Relaciones
Laborales

ACTA DE JUBILACIÓN PATRONAL

Comparecen a celebrar la presente Acta de Jubilación Patronal, por una parte la Sra. Celia Verónica Varea Sechez, en su calidad de Representante Legal de la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., y por otra parte, la ex trabajadora Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez, con C.I.1708606189, por sus propios derechos; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribirla conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez, prestó sus servicios lícitos y personales en la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., en calidad de Asesora de Counter Internacional, en un primer período del 01 de Diciembre de 1985 hasta el 28 de Diciembre de 1993; en un segundo período desde el 18 de Abril de 1994 hasta el 12 de Junio del 2000, y en un tercer período de 02 de abril del 2001 al 31 de agosto del 2011 fecha en la cual se dieron por terminadas las relaciones laborales por acuerdo entre las partes, de conformidad con el **Art. 169 numeral segundo del Código de Trabajo Vigente**.

SEGUNDA: La ex – trabajadora en mención ha solicitado a su Empleadora que su derecho a la Jubilación Patronal le sea reconocido mediante la entrega de una cantidad global. Los Comparecientes, luego de revisar los elementos del Estudio Actuarial acuerdan libre y voluntariamente que el monto de la cantidad global a entregarse es de (U.S. \$. 9.000,00) NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se da cumplimiento al **Art. 216 del Código de Trabajo Vigente**.

TERCERA: La Sra. Celia Verónica Varea Sechez, en su calidad de Gerente General de la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., reconoce el derecho de Jubilación Patronal a la ex – trabajadora Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez, entregándole la cantidad antes mencionada, por lo que manifiesta que cubre íntegramente las Pensiones Jubilares que por ley le corresponden.

CUARTA: El pago de la Jubilación Patronal, se realiza en la presente fecha a favor de la Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez, mediante Cheque 009422 girado contra la cuenta No 3042710904 del Banco Pichincha.

QUINTA: La ex - trabajadora declara que se encuentra satisfecha totalmente del pago de este Beneficio Social; razón por la cual nada tiene que reclamar ni ahora ni en lo futuro a la Sra. Celia Verónica Varea Sechez, ni a la Empresa AGENTUR CIA. LTDA.

SEXTA: Las partes convienen en dar a la presente Acta el valor de Sentencia Ejecutoriada de última y definitiva instancia, pasada por Autoridad de cosa Juzgada.

Leída que fue la presente Acta, las partes se ratifican en el total contenido de la misma y para constancia de lo cual la firman y rubrican en original y dos copias de igual tenor y valor.


Sra. Celia Verónica Varea S


Sra. Lídice Elizabeth Jaramillo Chavez

C.I.1704640984




Abg. Diego Mauricio Méndez Mera
INSPECTOR DEL TRABAJO
DE PICHINCHA

Ministerio
de Relaciones
Laborales

CI.1708606189



ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Quito al 31 de Agosto del año 2011 comparecen: por una parte la Sra. Celia Verónica Varea Sechez, en su calidad de Representante Legal de la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., y por otra parte Rocío de Lourdes Vela Jimenez, por sus propios derechos y convienen en celebrar el Acta de Finiquito de relaciones laborales contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, con fecha primero de diciembre de 1985 inició su prestación de servicios en calidad de Asesora de Counter Internacionall, siendo su última remuneración completa la de \$930,00 dólares con fecha 31 de agosto de 2011. Las Comparecientes dan por concluida la relación laboral de conformidad con el numeral 2 del Art. 169 del Código de Trabajo vigente, toda vez que la Sra. Celia Verónica Varea Sechez ha procedido a la venta de la Empresa a la Sra. Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo, quien en su calidad de Compradora ha requerido la liquidación de derechos de la Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, no obstante de la permanencia de la fuente de trabajo.

SEGUNDA: La Empleadora, con los antecedentes expuestos, procede a practicar la liquidación de derechos adquiridos más el 25% del desahucio como reconocimiento del tiempo de servicios que corresponden a la Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, de conformidad con lo que establece el Art. 595 del Código de Trabajo vigente, cuyo detalle es el siguiente:

DECIMO TERCER SUELDO PROP.	U.S. \$. 748,70
DECIMO CUARTO SUELDO	U.S. \$. 22,00
VACACIONES 1-XII-10/31-VIII-11	U.S. \$ 348,75
ART. 185 C.T.	U.S. \$ 5.812,50
LIQUIDO A RECIBIR:	U.S. \$ 6.931,95

SON: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Cantidad que la Empresa AGENTUR CIA. LTDA. entrega a la ex trabajadora mediante cheque N° 009421, girado contra el Banco Pichincha la cantidad de \$6.931.95 (Seis mil novecientos treinta y uno 95/100), que la Sra Vela recibe al momento de suscripción de la presente Acta de Finiquito.

TERCERA: La Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez declara libre y voluntariamente que la cantidad arriba consignada es la que le corresponde por concepto de liquidación,

y al momento de suscribir la presente Acta deja expresa constancia de que nada tiene que reclamar al ex Empleadora ni a sus representantes por razón o causa proveniente de relaciones laborales, ya que ha recibido lo que legalmente le corresponde a su entera satisfacción, añadiendo la ex Empleada que durante todo el tiempo que trabajó para AGENTUR CIA. LTDA. no sufrió accidente de trabajo ni enfermedad profesional, y que siempre le fueron pagadas oportunamente las prestaciones que por Ley le correspondían.

CUARTA: Por lo expuesto las partes dan a la presente Acta el carácter de sentencia ejecutoriada en última instancia pasada por Autoridad de Cosa Juzgada.

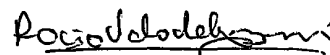
Para constancia, firman por triplicado la presente Acta y se ratifican en el contenido de la misma, conjuntamente con el señor Inspector del Trabajo de Pichincha.



Celia Verónica Varea S

C.I.1704640984





Rocío de Lourdes Vela Jimenez

CL.1706502570





Ministerio
de Relaciones
Laborales

Abg. Diego Mauricio Méndez Mera
INSPECTOR DEL TRABAJO
DE PICHINCHA



ACTA DE JUBILACIÓN PATRONAL

Comparecen a celebrar la presente Acta de Jubilación Patronal, por una parte la Sra. Celia Verónica Varea Sechez, en su calidad de Representante Legal de la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., y por otra parte, la ex trabajadora Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, con C.I. 1706502570, por sus propios derechos; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribirla conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, prestó sus servicios lícitos y personales en la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., en calidad de Asesora de Counter Internacional, desde el primero de diciembre de 1985 hasta el 31 de agosto del 2011, fecha en la cual se dieron por terminadas las relaciones laborales por acuerdo entre las partes, de conformidad con el **Art. 169 numeral segundo del Código de Trabajo Vigente.**

SEGUNDA: La ex – trabajadora en mención ha solicitado a su Empleadora que su derecho a la Jubilación Patronal le sea reconocido mediante la entrega de una cantidad global. Los Comparecientes, luego de revisar los elementos del Estudio Actuarial acuerdan libre y voluntariamente que el monto de la cantidad global a entregarse es de (U.S. \$. 12.000,00) DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se da cumplimiento al **Art. 216 del Código de Trabajo Vigente.**

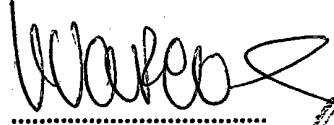
TERCERA: La Sra. Celia Verónica Varea Sechez, en su calidad de Gerente General de la Empresa AGENTUR CIA. LTDA., reconoce el derecho de Jubilación Patronal a la ex – trabajadora Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, entregándole la cantidad antes mencionada, por lo que manifiesta que cubre íntegramente las Pensiones Jubilares que por ley le corresponden.

CUARTA: El pago de la Jubilación Patronal, se realiza en la presente fecha a favor de la Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez, mediante Cheque009421 girado contra la cuenta No 3042710904 del Banco Pichincha.

QUINTA: La ex - trabajadora declara que se encuentra satisfecha totalmente del pago de este Beneficio Social; razón por la cual nada tiene que reclamar ni ahora ni en lo futuro a la Sra. Celia Verónica Varea Sechez, ni a la Empresa AGENTUR CIA LTDA

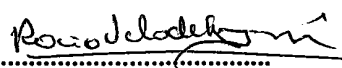
SEXTA: Las partes convienen en dar a la presente Acta el valor de Sentencia Ejecutoriada de última y definitiva instancia, pasada por Autoridad de cosa Juzgada.

Leída que fue la presente Acta, las partes se ratifican en el total contenido de la misma y para constancia de lo cual la firman y rubrican en original y dos copias de igual tenor y valor.


Sra. Celia Verónica Varea S

C.I.1704640984




Sra. Rocío de Lourdes Vela Jimenez

CI.1706502570



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Abg. Diego Maricío Méndez Mera
INSPECTOR DEL TRABAJO
DE PICHINCHA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CÍA LTDA.** Que otorga: **CELIA VERONICA VAREA SECHEZ**, a favor: **LUCILA MIRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO Y ELENA TERAN HIDALGO.** Debida y Legalmente Firmada en Quito, quince de Septiembre del año dos mil once.-




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Agentur Cía. Ltda.", de fecha 07 de febrero del año 1984, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Celia Verónica Varea Sechez, a favor de: Lucila Miriam Elena Arellano Rumazo y Elena Terán Hidalgo, celebrada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 15 de Septiembre del año 2011, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 22 de Agosto del año 2012.-
El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **313** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. **641**, Tomo **115**, correspondiente a la compañía "**AGENTUR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de septiembre del dos mil once, ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón.- Quito, veinte y dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

col/2

